



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0137-2021- MDC

Catacaos, 01 de Julio de 2021

#### VISTO:

El informe N°017-2021/CAPC de fecha 26 de abril del 2021 emitido por el Ing. Cesar Adrian Purizaca Cabrera, el informe N°188-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI-GDURI de fecha 28 de Abril del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°374-2021-MDC-ARQ-ERMA/GDURI de fecha 11 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe N°867-2021-MDC-SGLAYCP/DFNF de fecha 19 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el Memorándum N°0925-2021-MDC/GA de fecha 20 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0473-2021-GPyP de fecha 21 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°501-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 15 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Memorándum N°1306-2021-MDC/GA de fecha 23 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0600-2021-GPyP/MDC de fecha 25 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°000261-2021-MDC-GAJ de fecha 01 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el informe N°017-2021/CAPC de fecha 26 de abril del 2021 emitido por el Ing. Cesar Adrian Purizaca Cabrera, remite el informe de valorización N°02 de Mayores Metrados de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de acuerdo al Decreto Supremo N°344-2018-EF, (Art.205.10). Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad, de forma previa a su ejecución.

Que, el informe N°188-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI-GDURI de fecha 28 de Abril del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la conformidad de valorizaciones de los mayores metrados correspondiente a los meses de marzo y abril 2021 por el importe total de S/143,707.27 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 27/100 soles), conforme a lo ordenado en el numeral 205.12 del art., 205°RLCE que a la letra dice: *"No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"*.

Así mismo señala que revisada las valorizaciones de los mayores metrados correspondiente a los meses de marzo 2021 y abril 2021, elaborados conjuntamente por el supervisor – bajo su rol particular de obra, y su responsabilidad y dado el principio de confianza – y el contratista; conforme a las responsabilidades establecidas en el art.194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de la revisión a la documentación, como a su verificación en lo que se puede apreciar físicamente, se concluye que corresponde la tramitación para el pago por el importe de S/143,707.27(Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 27/100 soles) correspondiente a mayores metrados. Los mismos que también serán corroborados en la diligencia de la recepción de obra que esta próxima.

Que, el informe N°374-2021-MDC-ARQ-ERMA/GDURI de fecha 11 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, concluye que revisada la valorización N°01 y 02 de los Mayores Metrados correspondiente al mes de Marzo y Abril, elaboradas conjuntamente por el supervisor – bajo su rol particular en obra – y el contratista; conforme a las responsabilidades establecidas en el art.194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de la revisión a la documentación, como a su verificación en lo que se puede apreciar físicamente, concluye que al avance físico del 100%, señalando que los pagos de la presente valorización N°01 y N°02 de mayores metrados cumplan conforme a lo establecido en el Art. 194° RLCE.

Que, el informe N°867-2021-MDC-SGLAYCP/DFNG de fecha 19 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, alcanza la conformidad de la valorización N°01 y 02 por mayores metrados correspondiente a marzo y abril del 2021 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el importe total de S/143,707.27 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 27/100 soles).

Que, el Memorándum N°0925-2021-MDC/GA de fecha 20 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal de la Valorización N°01 y N°02 de los Mayores Metrados correspondiente al mes de Marzo y Abril por la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/143,707.27 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 27/100 soles).

Que, el informe N°0473-2021-GPyP de fecha 21 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°0457-2021-MDC-SGP de fecha 21 de Mayo del 2021, solicita que el área usuaria indique si realizara modificación en el presupuesto de inversiones, a fin de aprobarse la modificación presupuestal para la ejecución del gasto, y así otorgar la disponibilidad presupuestal con las mayores transferencias del año 2021 o subsiguientes.

Que, el informe N°501-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 15 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la modificación presupuestal para la ejecución del gasto, las intervenciones a incluir son cuatro las cuales se encuentran en el documento en mención, el cual tiene un presupuesto de S/1, 030,248.04 (Un Millón Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 04/100 soles), a fin que se efectúe la Modificación Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura, según priorización en la ejecución de gastos de proyectos para ser incorporados a la Programación Multianual de Inversión 2021.

Que, el Memorándum N°1306-2021-MDC/GA de fecha 23 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, deriva el presente expediente para que se efectúe la modificación presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura y continuar con el trámite correspondiente de la obra en mención, se recomienda tener en cuenta la Ley n°31084 ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°0600-2021-GPyP/MDC de fecha 25 de Junio del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°566-2021-MDC-SGP de fecha 24 de Junio del 2021, indica que para el Presupuesto Adicional de Obra, se otorga Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – RB: 18 y OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO - RB: 19; y así continuar con el trámite administrativo para la elaboración y emisión de documento resolutivo que apruebe mayores metrados de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por un PRESUPUESTO ADICIONAL NETO de S/143,707.27 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 27/100 soles).

Que, el Informe N°000261-2021-MDC-GAJ de fecha 01 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado en su Artículo 194° que: (...) **En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)**; siendo que esto es así por cuanto en el Sistema a Precios Unitarios el valor de la Obra podrá sufrir modificaciones al no determinar con exactitud el valor de los trabajos que el Contratista desarrollara; siendo los precios determinados en el expediente referenciales; variando estos en razón a las circunstancias concretas en que se desarrollará la Obra; como es en el presente caso.

Que además es de advertirse que en razón a los mayores metrados verificados en la ejecución de la Obra ejecutada bajo la modalidad de "a precios unitarios"; debe tenerse en cuenta lo previsto en el Artículo 205° del Reglamento que señala: **205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.**

Que conforme a lo señalado es que para el Pago de Mayores Metrados es que se requiere la Aprobación del Titular de la Entidad y que los mayores metrados a ejecutar no superen el 15% del Monto Contractual; lo que para el caso concreto es de advertirse que de la valorización efectuada del Expediente Técnico sustentado se tiene que el monto de Mayores Metrados alcanza la suma de S/143,707.28 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 28/100 soles), según lo informado en el informe de supervisión de obra, ello por Mayores Metrados Correspondientes al mes de marzo y abril (VALORIZACIONES N°01 y N°02), lo que NO SUPERA el 15% del dicho monto contractual.

Que además es de señalarse que debe tenerse en cuenta el procedimiento para la aprobación de mayores metrados señalados en el Artículo 194° del RLCE; el mismo que señala: (...) **194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.**

**194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.**

Que considerando ello y con la OPINION FAVORABLE del SUPERVISOR DE OBRAS mediante Informe N° 017-2021/CAPC señalando además que estos mayores metrados se debe a que han surgido en obra hechos que se han venido anotando en el cuaderno de obra de acuerdo a ley; de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano; Rural y servicios Técnicos; es que será declarado PROCEDENTE el Pago de los metrados previstos en al presente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR PROCEDENTE el pago de la valorización N°01 y N°02 de Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS III ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA; PIURA", ello por la suma de S/143, 707.27 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Siete con 27/100 soles).

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
C.P.C. M. Ricardo Vásquez Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

